

Convocatoria de la Orden de 1 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para la participación en la FERIA SALÓN GOURMET 2024

En la Orden de 1 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027.

En el artículo 10 de la citada Orden se establece que “las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria con arreglo a lo previsto en el artículo 13.2.”

Por otra parte, el artículo 20 de la misma Orden establece que “el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases y en las que se determinará la participación, en su caso, de la entidad colaboradora y deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 23, publicándose un extracto de la misma en el BORM.”

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Objeto.

Mediante la presente resolución se realiza la siguiente convocatoria para el año **2024** de las ayudas previstas en la Orden de 1 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027.

La siguiente Convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia en calidad de entidad colaboradora en virtud de convenio suscrito con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 20 de diciembre de 2021.

ACTUACIÓN: Feria SALÓN GOURMET 2024

Fechas de la actuación: del 21 al 26 de abril de 2024

Países de destino/origen: ESPAÑA



Breve descripción de la actuación.

Acción dirigida a dar a conocer a nivel internacional e impulsar las ventas de los alimentos y bebidas de alta gama de la Región de Murcia. Actuación organizada por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia dentro del Plan de Promoción de la Región de Murcia, y en colaboración con la Consejería de Agricultura. Actuación de especial interés para aquellas empresas con productos susceptibles de ser comercializados a través del canal gourmet.

El Salón Gourmets es la exposición de producto de calidad más exclusiva de Europa. Los productos más innovadores y vanguardistas de la gastronomía mundial se reúnen en este espacio, donde productores y consumidores hacen negocio y conocen lo más novedoso del sector.

Sector de las empresas beneficiarias.

Sector alimentos y bebidas alta gama.

CNAES: 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 11.0, 46.1, 46.3, 46.7, 46.9, 47.1, 47.2, 56.2, 56.3

Las empresas deberán cumplimentar el CNAE en la solicitud de ayuda, con el objeto de la comprobación de la elegibilidad de la actividad de la entidad solicitante.

Servicios incluidos a las empresas participantes en esta actuación.

Espacio, montaje y desmontaje, decoración conforme a la imagen del pabellón regional para stand individual de aproximadamente 9m² por empresa. Electricidad básica para el stand (iluminación y corriente para ordenador). Inclusión en el catálogo oficial de la feria. Servicios feriales, limpieza y mantenimiento del pabellón. Asistencia durante el desarrollo de la feria por parte de un técnico de la Cámara de Comercio de Murcia responsable de esta acción.

La información más ampliada y detallada sobre esta convocatoria se encuentra permanentemente actualizada a disposición de las empresas en la web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, <https://www.camaramurcia.es>, así como en la web del Instituto de Fomento de la Región de Murcia <https://www.institutofomentomurcia.es/web/portal>

Cuota de participación.

En esta actuación la cuota asciende a 2.490 € + IVA, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, indicando en el concepto **Feria SALÓN GOURMET 2024** y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada.



Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

A todas aquellas empresas que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de las Bases Reguladoras, así como a aquellas que, cumpliendo dichas condiciones, no resultaran beneficiarias de la ayuda por falta de presupuesto, tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en el citado Programa, se procederá a reembolsarles el mismo importe correspondiente a la cuota de participación ingresada.

En el caso de que alguna de las empresas que resulte beneficiaria de la ayuda justifique la imposibilidad de participar en la actuación, y su baja pueda ser sustituida con la participación de otra empresa, se podrá proceder al reembolso de la cuota de participación.

Limitación de empresas participantes: El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 14 empresas.

En caso de que el Instituto de Fomento, por causas sobrevenidas que imposibiliten su realización, o por no alcanzar un número mínimo de empresas de participantes que justifiquen la eficiencia económica de la actividad, cancele la actuación prevista en la presente convocatoria, se procederá a la desestimación de las solicitudes formuladas y a la devolución de las cuotas de participación ingresadas.

Financiación.

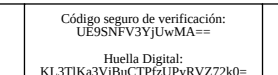
El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 116.200 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2024.1605.751A.74113. Este crédito podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 69.720 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C(2022)940 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 5 días hábiles, y se inicia a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige su artículo 23.

Forma de presentación de las solicitudes.

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación



complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet:
<https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Régimen de la Convocatoria.

Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 1 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de fomento de la Región de Murcia dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 107, de 11 de mayo de 2023.

Los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 11 de la citada Orden de 1 de mayo de 2023 harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.

Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Por delegación, Resolución de 23 de febrero de 2017 (BORM de 27 de febrero de 2017)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Joaquín Gómez Gómez

Documento firmado electrónicamente al margen.

